

37 188

El cargo y descargo que el alfofe y regimiento gonnial desta villa de Vergara dan
el añer y gasto general del conejo dela dha villa desde el dia de señor sant
miquel del mes de septiembre de mill e quinientos y setenta años en que fueron
elegidos a sus ofiçios - asta el dia de señor sant miquel del mes de septiembre
del año siguiente de quinientos y setenta y uno que son el muy mag^{co} C^o
don andres de Equino y mallica alcalde ordinario dela dha villa y
joan mitez de ynuigano procurador Sincico y fransio mines de Varrutia y
joan miquel de moyua regidores del cuerpo dela dha villa y pero de Verreunar
diputado della y marito lopes de numerdi y pedro de ynuigano regidores dela
universidad de Anarola y pero de gauraca veterio y andres de gaittano
diputados della y martin de arando y joan de Elouca regidores dela parroquia
de oxuondo y domingo de Varrutia y domingo de Equigueni diputados
della asentando todo el cargo y aver general del dho conejo casa cosa por
menudo En la forma y orden acostumbrada todo ello es en la
manera siguiente

Cargo

Primera mente se hazen cargo de mill y tre-
cientos y tres maravedis dela Renta y censo
perpetuo que el dho conejo tiene en casa un
año sobre el molino de Varrutia que es en
jurisdiccion dela dha villa

Yten se hazen cargo de siete cientos y catuete mar-
avedis que el dho conejo tiene de censo perpetuo en ca-
sa un año sobre el molino de ~~Varrutia~~ ^{de Varrutia}

Yten de Seis cientos y veinte y cinco
maravedis dela renta y censo perpetuo que

Don

Don

De

Subst

El dho conçejo tiene en casa un año sobre el ma
lino de goenbutun

7021

Y ten dellaron que la dha villa de la dha
Billa se llamava por el dho año En domingo
de Tolosa como en maior pujassi En doscientos
y oventa e seis con un sueldo que se puso de
prometido de las quales sacados setenta y ocho
y nueve eientos y veinte y ocho marauis
que pertenezcan y han de haver los mercenarios que
estuvieren situados sobre la dha alcauala y el dho
ducao de prometho quedan en liquido y limpio
para el dha conçejo veinte y cinco mill y quatro
cientos y treinta y dos marauis de los quales
se aien cargo por marauis y auez del dho
conçejo

ereb Vm

Y ten mas se hacen cargo de veinte y tres mill
y ciento y oventa y ocho marauis que se
hicieron de mill y cinquenta y quatro cargas
de monte y leña para carbon que se bendieron
a Joan garra de aiazi vezino de la dha villa
como a maior pujassi en los montes llamados de
algorit que son en jurisdiccion de la dha
villa

de y dha

Y ten mas se hacen cargo de veinte y quatro
reales del preao de otros veinte y quatro no
bles que se bendieron por esamen conforme ala
costum bre que ay sobre ello a Joan de yturbe an
ciola casero

In el

Mas se hacen cargo de otros veinte reales del pre
ao de veinte y oles que se bendieron el monte de

de lea

7021

Bastuuna min minor de yuarte casero por
examen y aprao como se acostumbra

mas Se aien Sargo de lotos dote reales de
tres reales quese vendieron el monte de lloco a
xpoual de lloco casero a rason de quatro dote cada uno
que montalo de

em

ten Se aien Cargo de Beinte y nueve
dus que se hizieron en publica almoneda por
la bellota del monte de musquissu que se
Nematto en san joan de caualta casero como en
mayor pujador

el dñe el

ten mas Se aien Sargo de catuete dus que
se hizieron por la bellota del monte de lloco
que se Nematto en xpoual de lloco casero o
por la dñe cantado sobre un suceso que
se puso de prometido en publica almo
neda

U or

mas Se aien cargo de lotos siete dus que se
hizieron de lo proceido de la bellota del monte
de Bastuuna que se Nematto en antonio de
gorostegui con mas un suceso de pro
metido

U de el

ten Se aien cargo de dote reales que se
hizieron de seis ayas quese vendieron a pedro de
equara

em

de y Ua

Yten mas Se azen cargo de otros do-
cientos y nueve dñs de las rotras que se oieron
para tener a personas particulares de

herey vno

vy vno

Yten Se azen cargo de todos quarenta
y quatro dñs del prego de los nobles que se
vendieron a Joan de ayar y uso con la esamina-
cion de unbrasa de

10 9

Yten de otros veinte y quatro reales
del prego de ~~veinte y quatro~~ y quatro
nobles que se vendieron a perez Lopez
de Guara de

du el

Vale

Lee 10 dñs v/

Ornamenta que monta el cargo
que se aze a los dñs de las
segunda las paradas de los
de la rada y acentada
fay la mas y nueve acenta y se
y o mas

Lee 10 dñs v/

Primera mente dan por descargo los tresien-
tos y veinte marauis del salario ordinario
del señor alcaide de

Yten otros tresientos y veinte marauis del
salario ordinario de Joan mines de ynuiga-
rio procurador sinico del conçejo de la dha
villa de

Yten mas dan por descargo los seis dñs.
del salauo de Joan lops de /oceta escrivano
fiel del conçejo de la dha villa que re-
ordinario de

Mas dan por descargo tresientos y seis
marauis que han pagado a los dñs alldes
y escrivano fiel y procurador sinico por
senos dias que se ocuparon en la bisita
de los terminos y mojones que estan
asi ala parte de elgueta y monragon
que es conforme ala orden que
ello se dio el dia de santt miguel
del ano passado en la alcaidia de pero
lopes de gauria de

5. Y ten Dan por descargo y por pagados ciento
y oßenta y quatro reales que dieron y
pagaron al señor alcaße y a pero minez
de onçaua por lo que se oaparon por
prouadores juntos en la junta que se cele
bro en la villa del auentura que fueron tre
ze dias de estada y uno de yda y otro de
buelta que son por todo quinze dias a uespe
do de seis reales a cada uno por dia y mas
quatro reales del registro que montta lo
de de

v/u or Lu

6. Y ten mas Dan por Descargo otros no
uenta y quatro reales que dieron y pa
garon a Joan de moyua vecino dela dha
por otros quinze dias que se oapó por
prouador junto dela dha villa en la jun
ta que se celebro en la villa de su pa
la poran suso dha de

u/u or Lu

7. Mas Dan por descargo dos mill y oßo
cientos y dos marauedis que dieron y paga
ron a maesse miguel de eßbaniz maestro cal
caero que es la uarta y uerago que se le
queso deuenso dela alcabala del año proxi
mo passado de noies minez de aortequi de
Nesta del pieço delas calcaas que sido en
jurisdiccion dela dha villa por mandado del
dho alcaße y su uegimiento de

u/u dno

8. Y ten mas Dan por Descargo auer pagado al
dho maesse miguel de eßbaniz para en cuenta

Leyva or Lu

191 140
Y parte de pago dela dha de calcaos que
ya su mandado a dicho y ase en fundacion
dela dha villa en las partes y lugares que
para ello le fueron nombrados y señalados
y para las que adelante biere dñe
reales de

240 m

9

Y ten mas dan por descargo veinte y tres
mill y cento y ochenta y ocho maravedis
que dieron y pagaron a ansue de aucauala
ga vecino dela villa de Seuara como a pose
siente del licenasso Valenga y xpoual
de madrigal y geronimo banegas letiasso
procurador y solistador que entraron en la
solistado y despacho del dñe de las ele
ciones de alcalde y ofigales dela dha
villa que se tracto en la real audiencia de
chancilleria de valladolid dela una parte en
tre xpoual peies de autaga alcalde y dñe
del regimiento de la dha villa
Bernardino peies de aucauala y consortes
los quales con orden y auiso del doctri
nassia letiasso del conçejo dela dha villa
se mandaron pagar como gasto y costa fha
utiliss y prouecho comun dela dha villa
por auer se buelto y uestituido
al conçejo dela dha villa en su antiguo
uso y costumbre ala forma delas dhas
elecciones como pasesce por la rason delosuso
que esta assentado en el registo del dñe
conçejo deste presente año fundasso se para

re y dñe

re y dñe

Ello en suze de seguido El dho dñmo
con pdrz ordn y auctoridad del dñ conçe
jo y alldo y regimiento que ala sazón
Serán por los quales ellos estauan exe
cutados y pasado Nematte por prouision
Real de su mag Semanaza dela dñ real
audiencia

10 ~ Ten mas Don Lp descargo quatro dñs que
dieron y pagaron a pdrz de solaz y Villaber
de maestro cantoro para En quenta y
parte de pago de lo que hubo de sauer para
la obra que fizo en fuente de mizpiloi
por mandado y ordn del dñ alldo y re
gimiento por estar la dñ fuente desbarata
da y peridos sus apasutes y manantiales
de manera que cesaua la benia dela agua
ala fuente del conçejo que fue obra vñ y
necesaria

11 ~ Ten otros quatro reales que se dieron a
Don ombre por auer caído quatro lobitos
bluos que es cosa ordinaria y acostun
brada

12 ~ Mas otros quatro reales que se dieron a
dos ombres que tuuieron siete lobos pequeños ca
gados

13 ~ Mas otros Seis reales que se dieron al anton
de pagasigua vi de elgueta por un lobo grande

192, 41
que truxo muerto con testimonio signado
de escrivano pñ de que le mato el dñ

14 ~ Mas a otro ombre por aver muerto otros lo uo gran
de y aver traido su caueca otros quatro
reales dñ

15 ~ Mas San por descargo seis dñs que pu
sieron y gastaron en abuir el puerto y pa
sso de Hlosua que estubo cerrado y ynpi
do el passo el muchos dias por las gran
nuevas y ynbierno que hubo y subido este
año inlo qual se ocuparon muchas personas jun
tamente con el dñ Catde son andres de
y mallea y algunos de los oficiales dñs del
regimiento dela dñ V tres dias auendo
juntado a todos los dñs granberinos
procurado para ello otros muchos medios
por la gran dificultad y ynconbinientes
que hubo para facilitar y abir lo suso
dñ En que con mucha moderacion y re
trelura se gastaron los dñs sus dñs por
no poder causar lo suso dñ por el gran
perdame y quexa y diligencias que
poniam para ello los lugares y cur
resinos dela otra parte de lo
ssua dñ

26 ~ Mas San Por descargo catove dñs
que dñon y pagaron a maestre miguel de
Urbanis maestro calcaero de mas delas

Antesades uso dñi para En cuenta
y parte de pago delas calcasas que asen
y la elso en jurisdiccion dela dñi vrote
berano en que estamos de

17 Vten Dan El Descargo auer pagado
y dadi alos Nepartidores estasotas
fueron todos los oficiales pñs del
de Regimiento por lo que trauajaron
y se oaiaron Enel afmar y asentari ses
tas quantas seisientos y anquenta
marauillos ques gasto ordinario y acortun
brado de

18 Mas dan pa descargo otros dos feales que
sieron y pagaron a vn ombre por vn lono que
truxo caxado los quales son de mas y allen
de delas otras cantidades susso declaradas de

19 Vten dan El descargo treientos mie que
sieron y pagaron a pero pñs de arana
Diputado de vnaup por tres dias que
se oaiop por orden y mandado del de
Cattede y regimiento en señalar las
costias delenas que se sieron conforme ala
costumbre ordinaria a vezinos parthaila
de dela dñi vrote conbiene a sauer vn
dñi la vezinas delas casas deegimara
con las personas que alli seles senalaron
las dñas sodias y otro dia Enlos montes de

Barbina y musquinu y otro dia asi ala
 parte dela abesa se ocaeta junto a sant
 pisenao queis costa y gasto usado y acostun
 brado

20 Yten san por descargo quatro dias que
 dieron y pagaron al doctor pero mines de
 amaca por lo que se ocaeta y trabajo en
 negocios que le fueron encargados y en
 comensados por el de senor alfoe y
 regimiento tocantes al de con
 ajo

21 Mas san por descargo gent mis que dieron
 y pagaron a joan de barbal por un
 dia que se ocaeta con el de de zero pesos e
 deana diputao en señalar y sostear al
 guina leña y iguibaos que se dieron e la
 vesinas de sant pisenao y delas casas de
 asaube

22 Yten Los tres reales que se dieron
 a joan de Equiguen por un dia que
 se ocaeta con el de diputao en señalar
 gentas sostae de leña enel monte de quie
 der

23 Mas Los tres reales que se dieron a
 Domingo de vrucha carpintero por lo que se
 ocaeta y trabajo en señalar tres nobles que

LV 9

LV Smo

Se bendieron a xpoñ a elia coxero el monte de
eloro d.

24

~ Mas dan por descargo **S**oventos mis que
se pagaron a marto lops de aumense u^o a
Snaista por dos dias que se oaipe por man
selos s^o aldo y regimiento con joan mi
queles de moyna y joan de ybarbal e in
esaminar ver el montalpo que se vendio
a joan garas de ayari vesino de la d^a
el monte llamado algor
na d.

25

~ Y ten otros gent mis que se dieron
al d^e marto lops por un dia de
oaipe con marto de masallaga carpintero
enesanmar y a pregar los veinte y quatro
mares que se vendieron a joan de yturbe an
cual d.

26

~ Y ten otros gent maravilla por
otro dia que se oaipe en la esamacion
selos otros veinte nobles que se ven
dieron a martin martinez de yu
arte d.

27

~ Mas dan por descargo aver lagaso al d^e
marto lops otros mill maravillas que le
perteneçaron y bo de aver el d^e conçejo
por dos dias que por oren y mansado
selos s^o aldo y regimiento se oaipe y

10

210 m^o

Enaño conbiene en suer. On dia con
 Joan munes de ynutigano para
 Sincro y martin de anaso regidor de
 las calcasas que ara antonio de aquetipa
 ra la dha villa en algunas partes que se
 ra a su cargo de azer las y otros tres dias
 que se ocupo con pedro de ynutigano ne
 a ver las bellotas de los montes de el coro.
 y musquiusu y yba teuna para poner los
 en almoneda para que la dha villa no
 uese defraudada y otros dos con anas de
 sanale en examinar y señalar los equiba
 dos de anasola y otros quatro dias con
 el dho señor alde y regimiento en la bi
 sita general que buieron de las tierras la
 Bradas y uocadas agora nueva mente en las
 tierras concejiles de la dha villa que son
 los dhos diez dias y por ellos los dhos mil
 marauis.

28

Mas otros treientos mis que dieron y paga
 ron a pedro de austi casero por tres dias que
 se ocupo por mandado de los dhos señor alde
 y regimiento en ver y examinar junta mente
 con el dho martin lopez regidor la bellota
 de los montes de musquiusu y el coro y ba
 teuna que es cosa usada y acostunbrada en la
 villa.

29

y en otros treientos mis que se dieron y paga
 ron al dho Joan de ybaibale por tres dias
 que se ocupo con algunos de los ofor del dho.

Requimiento en comun por parte del dho con
celo dos montes que se dieron y bendieron a
Juan Garcia de Ayala en algorta y en señal de
dote las sotas que es cosa versada y ota
nada

30 Ten Dan por Descargo por reales para
secundaria de donas esclauinas que se hizieron
para los dñantes que negociaron la fiesta
del subceso de la buena benida de la ueña nra
Señora D

31 Ten Dan por Descargo otros treinta y
nueve reales que gastaron con los dñs
dancantes y otras personas que entendieron
en negociar la dha fiesta de la benida de la
ueña nra Señora en comer y otras cosas que
fueron necesarias para el dho efec
to D

32 Mas Dan por Descargo auer puesto y
gastado por mano de pero mines de y caga
veinte y quatro reales en el gasto y costa
que se hizo en dar de comer y ospedar a los
tambolines y tronpetas que truxieron pa
ra la dha fiesta y negocio de la villa de
Conate D

33 Mas dan por Descargo otros quarenta reales
que se dieron a los tronpetas y tambolines
que se truxieron de la dha villa de Conate para

195 44
La dha fiesta por el tiempo e dias que se oca
sion en ello de

34

✓ Mas dan por Descargo otros nueve dñs
que se dieron a maese Joan de mitate Gallan
por nos borzones romeros que son
30 para los dñs dancantes y uno
31 de

on 6/5

35

✓ y ten dan por Descargo veinte y dos
dñs que costaron unas esclavinas de barana que
hicieron aver para los dñs dancantes y el de uno
31 de

on 6/5

36

✓ y ten Mas otros doce dñs que dieron
por su trabajo a otros dos tanbolines que
se armaron para la dha fiesta
de la villa de Plasencia a seis rea
les por dia a casa uno por un dia que se oca
sion en ello de

on 6/5

37

✓ y ten otros once dñs que dieron a una de
litosa muger de pps de celaya por aextos las canelae
odios para la dha fiesta para que los truxesen
el de negocio los mancuos dancantes que son
dianello de

on 6/5

38

✓ Mas dan por Descargo seis reales de costo
el mojon que se puso en el sual nueva mente

on 6/5

240 n

En la Hermita que ~~se~~ ^{se} ~~hizo~~ ^{hizo} la jurisdicción de
la villa con la de alcortia por que el mo
jon buejo estava escuro pequeno y mal
puesto y se acordó en uegimien
to pusiesse en su lugar el de mojon
nuevo que es una piedra labrada plana y
redonda y qual para este efecto se re
quiere ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}

39

Atip tres reales y medio que hasta
don span y bino el dia fueron a ver
el de mojon y a su postura y verificación
en ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}

40

Y ten por ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga} dos estados de calceza que
fizieron aver junto a la casa del conçejo de la dñ
villa donde aua necesarios dello tres
reales ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}

41

Y ten ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga} por descargo aver pagado
a pedro de y nuuigano regidor doientos
mis por dos dias que se ocaupo y asistio
a examinar el maderamiento y nobles
que se dieron a joan de y tuibe anai ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}
y a min mines de y uarte a ves pe ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}
de aen de maramis ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga} en cada
dia ~~se~~ ^{se} ~~haga~~ ^{haga}

42

Al escriviente y asentador de estas
quantas por lo que trabajo y se ocaupo

En ello por ser cosa esna examinada quis
marauis

43

Y ten dan por descargo auer pagado el ^{co} Juan
mines de Varuita negrosi gentomis por vn dia
que se oaipe en ber los caminos dela parte
de onatte y los que heran a cargo de antonio
de aguirre para lo qual fue electo y proueydo
por los dhos señores alcades y regimien
to

44

Mas dan por descargo auer ~~o~~ado a minas
altuna Enpedrador gent marauis por vn
dia que se oaipe en ber y examina
las dhas catenas y caminos de

45

Mas dan por data y descargo auer pagado
a joan mines de ynuuigano procurador sinico
por quatro dias que se oaipe con el dho señor
altde y otras personas en ber los caminos
que asia maese miguel de etbaniz en los cami
nos de elguetta y plazencia y la bisitta
de suso dela uoca general asi ala pte de
closua y anaiola y en examinar los montes de al
goita que se bendieron a joan garcia
de ayarai quatro cientos marau
is

46

Y ten dan por pagado a joan miguel de
morua negrosi seis cientos marauis por
seis dias que se oaipe por orden y mandado

LIV m

de los d^{os} señores alcaldes y regimiento de la ci-
dad general de la Noca y en la examinacion de
los montes de Alportá que se vendieron a
Joan Garcia de ayarce vesma de la d^{na} villa y
deber los caminos de Elguetta y cona
He. S.

47

En San p^o Descargo. D^{na} de agosto
a min de arando negrosi de oxiondo seis
cientos mis por seis dias que se oaipe y
estendio en la examinacion de la bellotta de los
montes de musquissu y clavisita de la uoca
general y de los caminos y calçadas de abi
ala parte de Alazena y por asistir a
que se hiesen bien y suficiente mente como conbe-
nian S.

48

En D^{na} Joan de Elorca reg^o de oxiondo
tres mis por los dias que se oaipe por man.
de los d^{os} señores aldoe y regimiento por su
persona y familia y con una junta de
Bueyes in vñen los baurancos y pontones y
malos passos del camino de Elguetta - el qual
estaua mansado asei por mandamiento del C^o
conegidor por estar peligrosso y de manera
que no podian pasar las gentes ni bestas por
el S.

10 - reb.

49

En doientos maraudis a p^o de de venenar
Diputado por dos dias que se oaipe in seniao

10 mis reb.

de la dha villa por mandado delos dhas alcaides
 y regimiento en lei las tierras concejadas nueva
 mente uotadas y sin poner nuevos mojoner y otros
 efectos nescarios y conbinientes al dho con
 cejo dho

50

~ Mas san por descargo auer pagado nueue dho
 a domingo de Vanuita diputado de oxirondo
 por auer los puesto y gastado en sacar deytas
 piedras qianzes que estauan caidas dela puente
 de cubiate enel rio por que fue nescetario llamai
 para ello y traer alos vecinos qñgun vecino
 para que ayuassenn dello por sei cosa conbin
 y muy nescetario El uepato dela dha puen
 te dho

51

~ Mas al dho domingo de Vanuita otros gent
 marauis por vn dia que se oaipe enlo suso
 dho dho

52

~ Yten San por descargo Auer pagado alos ties
 quados a cada quinientos mis por lo que San sei
 uido al conejo dela dha villa en rosas estia ordi
 narias conforme ala costumbie / ordinaria que ay so
 bre ello dho

53

~ Yten san La descargo dos mill y quatro gentos
 mis por quarenta estiaos de calcasas que mesiante
 Bista personal del dho señor alcaide y regim
 de hizieron enel camino de arbilibietta que es tie

Que en

anquila y canagua en pautas muy convenientes
y necesarias a precio y respecto de sesenta
maravara cada estao los quales en a cargo
de moro Lopez de aumensi la solutio y el
cuidado de beedor y examinador y a mostzar
Conosamiento del maestro cal
casero.

54

Y ten mas dan por Descargo otros qui
mientos y diez marauas del pino de diez
astados de calcaza que hicieron saber los des
señor alcalde y regimiento de la Universidad
de anquila en la calle de caleuaria en pautas
muy convenientes y necesarias a respecto y
precio de real y medio cada estao aniendo
releuado y ayuado la costa los vis de la dha
calle.

55

Y ten dan por Descargo ocho reales que dieron
y pagaron por aler una mesa de medio cele
min y otra quartilla conforme alas patonas
que para este efecto se tuvieron de la auada
de Victoria por auer mucha necesidad de ellas
y por el reclamo y reuesso que hicieron los
Diputados de los trajneros de la prouincia de
Alaua con promision real a su mag.

56

Y ten dan por Descargo diez y seis reales que
pagaron a xpoual peres de artaga y pedro de
Benetemar e antonio de porostegui para efecto

10 m. cel.

de ynbias. Un poder otorgado por el sena alld
 y regimiento y otros uerauados a Vallasol
 a pido munes de Jauegui y a antonio de verga
 ra para que tomassen algun patreo y meso
 con el letiasso proaurador y soliatador que in
 tendieron el despatbo y soliatas del asleto
 delas ileaones de alcala y ofiaales sobre
 los salauos que subieron de Bauer por la
 dñ rraon de que mostiaron conoamien
 to de

57

Yten dan por descargo siete gentos y anquenta
 marauis que dieron y pagaron a Joan perez
 deyrala por el alcance que tenia fbo al conce
 jo dela dñ villa las quantas generales
 que ueuio el licenciado pedro canullo de mo
 rales conegisor que fue desta prouincia con
 consta y paresce por el libro delas quantas ge
 nerales de aquel año de

In L.

58

Yten dan por descargo otros cinco dñs que
 dieron a martin de aranzo para el reparo
 y obra que se hizo por mandado delos dñs
 alld y regimiento en la puente de asi
 zansui que estaua desbaratada y desconcer
 tada y deshecha y desmoronada por la
 una parte de manera que posian peligrar
 de dia y de noche los caminantes y per
 sonas y caualgasuias que pasauan por
 ella que fue obra util y necesaria para

10 In. Leon

y dñ de

El conxjo de la dha villa y por que sino se
hiciere el dho reparo se entienda q^{te} faga m^{te}
y osoria cae la dha puente por aquella
parte d^{ha}

ni^o no se entienda q^{te} se entienda q^{te} se entienda q^{te}

59

✓ O A lo si dan por descargo sus dñs que de
mas de las cantidades suso dhas tienen
pagados a maestre miguel de hechaniz maes
tro calcarero por mano del señor alcaide de
la En cuenta y parte de pago de la dha
de alcasas que tiene fbas y aselante viziere
en jurisdiccion deotta dha villa d^{ha}

In L

60

✓ Y ten Dan por descargo y por datta auer
puesto y gastado en prouecho y utilidad de
la dha villa y de sus parroquias y vezinas
año dñs vñ dia que los dñs señor alcaide y
Regimiento general se juntaron copiossa
mente y visitaron las tierras concejiles de la
dha villa que estauan roçadas por auer
sido ynformados que auia granse excepso y
desorden en su guarda y obseruancia
y que dello uedunauan ynconbinientes y
gano ala dha villa de la qual dha
visita ueduno subeio y uexcio grand
prouecho ala dha villa y toda su ju
ridiccion por auerse dado orden y forma pa
za aselante con gran diligencia y
cuidado que gano y costa fbo an

10 In lee

2 y U In ee

Deliberacion auiso y determinacion de los dñs
señor alcalde y regimiento el qual dñs
gasto y costa y visita se hizo en el distrito
y partido dela nuerissima de an-
gola S.

61 ~ Y ten mas san por descargo Auor gastado
on dia que fueron el dño Catte y los
oficiales del dñ regimiento copiossa m
a visitar las tierras concejiles del valle de
Clossua que estan uocadas agora nueva
mente cinquenta y tres reales en dar e
comer y beuer y en otras cosas que conbinie
ron por las causas y razones contenidas
el capitulo precedente - dello qual nesun do
grande prouecho y Utilidad ala dha villa
y toda su jurisdiccion - y por que para este
efecto se les dio noticia y auiso alo s
dñs Catte y regimiento por muchas
personas vecinos dela dha villa llamando
del excepso delas dhas ordenancas y
pidiendo su efecto y cumplimiento S.

62 ~ Y ten Dan Por Descargo auer dado y
pagado a maese miguel de eban maestro
calcasero para en quenta y parte de pago
delas calcasas que tiene hechas y base
en jurisdiccion dela dha villa por mandado
de los dñs señor attde y regimiento aya
Quenta ba Segura En estas quenta
tas S. (copia de uicados)

63.

Mas dan por el cargo nueve reales que dieron
 y pagaron a Joan mñez de ynuigano pechara
 por sinco y a fran mñez de vanguardia ues
 y maese pechara de yhuana cantero a casa uno de los
 a casa tres reales - los quales subieron a diez
 por sendos dias que se ocuparon personal mente
 en baxar las calceas y caminos de los caminos de
 jonati mondragon y elgueta - Es pechal mente
 las parrees y calceas hizieron maese mi
 guel de Bethania y mñ. de Arto y antonio
 de aguirre &

or

iv

6.

X Si omnia y nouata flos veyuleparis
y panna de des cargo flamancia suada
y ganta y p macy Seic. nemy y letaria
Ete mib. ————— Leo y Vro

Leopold

de manera que sepamos e faguen el
cança el de cada una de las alcaydas. Sete
años y se cuenta y se pone en cuenta
cada uno de ellos.

[illegible]

Pedro de
 Garçaca

contradictio

[illegible]

